



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/08/16 Ms. 13:17
Numero:	1321 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 132/16.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 26 DE AGOSTO de 2016.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Me dirijo a usted a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se informe acerca del plan de reparación, bacheo, repavimentación, etc. de las calles de nuestra ciudad en virtud de la Emergencia Vial declarada mediante Ordenanza Municipal 4985.

Independientemente de la Emergencia mencionada precedentemente cuyo vencimiento opera el 21 de Diciembre próximo, este Cuerpo Deliberativo ha brindado en este sentido herramientas a DEM, que no se limitan a aspectos normativos o de acompañamiento, sino también a instrumentos financieros que conduzcan a la concreción real y efectiva de las soluciones. De allí, la Ordenanza 5069 establece en su Anexo VII Artículo 3°, la creación de un cargo anual adicional al Impuesto Automotor por vehículo, cuyo producido será destinado íntegramente al **Fondo para el Mantenimiento Vial**, estableciendo los parámetros para las diferentes categorías de vehículos.

Juan Manuel ROMANO
SECRETARÍA
BLOQUE U.C.R.

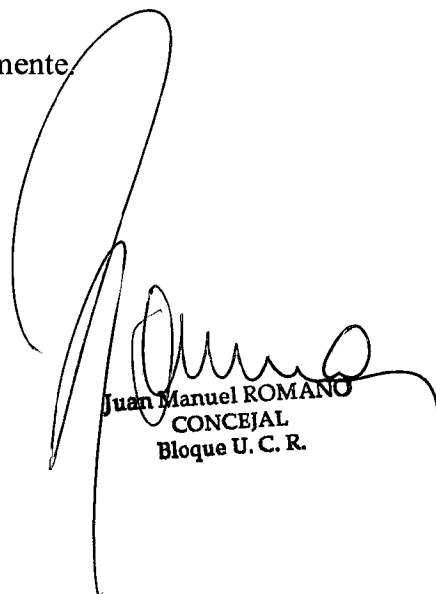
Este **Fondo para el Mantenimiento Vial** ya está siendo percibido por la Municipalidad de Ushuaia, por lo que resulta menester realizar esta nueva requisitoria.

La información deberá contener el plan y proyectos elaborados en ese sentido incluyendo el siguiente detalle:

- Proyectos elaborados o en ejecución y su alcance.
- Plan de trabajos para la ejecución de los mismos.
- Inversión estimada para la temporada.
- Si existen trabajos en ejecución ya sea por contrato o administración, informar avance e inversión a la fecha.
- Monto recaudado a la fecha en concepto de Fondo para el Mantenimiento Vial.
- Todo otro dato que considere oportuno sobre el plan a llevar a cabo.

Tratándose de un tema de destacado interés por parte de los vecinos, trabajadores del transporte, etc., requiero evaluar la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe acerca del plan de reparación, bacheo, repavimentación, etc. de las calles de nuestra ciudad en virtud de la Emergencia Vial declarada mediante Ordenanza Municipal 4985 y la creación del Fondo para la Emergencia Vial mediante Ordenanza Municipal 5069 en su Anexo VII Artículo 3°.

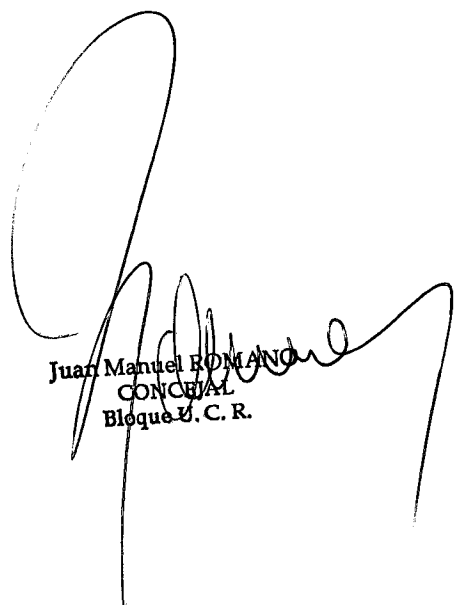
ARTICULO 2°.- A los fines de lo requerido en el Artículo 1°, la información deberá contener el plan y proyectos elaborados en ese sentido incluyendo el siguiente detalle:

- Proyectos elaborados o en ejecución y su alcance.
- Plan de trabajos para la ejecución de los mismos (plazos de desarrollo)
- Inversión estimada para la temporada.
- Si existen trabajos en ejecución ya sea por contrato o administración, informar avance e inversión a la fecha.
- Monto recaudado a la fecha en concepto de Fondo para el Mantenimiento Vial.
- Todo otro dato que considere oportuno sobre el plan a llevar a cabo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° _____ /16.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.